



Riohacha, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO – APELACIÓN DE SENTENCIA SEGUIDO POR BANCOLOMBIA S.A. / FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS CONTRA AUDILIO SEGUNDO CANTILLO BERMUDEZ RAD: 44-001-40-03-001-2018-00247-02.

Por ser presentada dentro del término la sustentación del recurso de apelación en el presente asunto y, actuando bajo los parámetros establecidos en el Art. 14 del Decreto Ley 806 de 2020, esta Agencia judicial,

DISPONE:

CÓRRASELE traslado a la parte demandada por el término de cinco (05) días del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por el apoderado de la entidad bancaria ejecutante -BANCOLOMBIA S.A.-, de conformidad a lo preceptuado por el Art. 14 inciso 3º del Decreto Ley 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLAL FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f7eaf3a505a1c9a6bc58b157f74390b9e5aa60a8879ddde62dcc37bd89
92cdc0**

Documento generado en 08/03/2021 11:27:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**